## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

### USHUAIA, 07 SEP 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Erica MARADAEI, en representación de prensa y difusión de la Asociación Civil para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Rock y Vida; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, se declarare de Interés Provincial la presentación del documental "Gente en Movimiento", que se proyectara el día Jueves 08 de septiembre de 2011, a las 19:00 hrs. en las instalaciones del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A), San Martín Nº 360 de la ciudad de Ushuaia.

Que dicho evento está organizado por la Asociación Civil para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Rock y Vida y la Productora 3 Clavos de la ciudad de Buenos Aires.

Que dicho documental indaga los primeros casos de Sida diagnosticados como así también historias de vida en voz de sus protagonistas unidos por un diagnóstico positivo de VIH en común y a la vez es de gran ayuda a quienes estén atravesando por ese camino.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara

Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

#### POR ELLO:

# EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la presentación del documental "Gente en Movimiento", que se presentará el día Jueves 08 de septiembre de 2011, a las 19:00 hrs. En el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Erica MARADAEI en representación de prensa y difusión de la Asociación Civil para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Rock y Vida, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa. ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA № 391/11

Prof. Pabio MARINELLO dicepresidente 1º a dargo de la Presidencia Poder Legislativo